

CONTIGO

TODOS AVANZAMOS



Beatriz Magdalena León Sotelo, Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante "SEDESOQ" con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, fracción XIV y 13, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en el apartado denominado "REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS", subpartado "SUBPROGRAMA II. APOYOS UNIVERSITARIOS", sección "Área o Unidad encargada", fracción II, del Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo Componen; y.

CONSIDERANDO

1. El 14 de abril de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Artega", el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo Componen.

Dicho Acuerdo contempla dentro de sus subprogramas el denominado "SUBPROGRAMA APOYOS UNIVERSITARIOS", en adelante "EL SUBPROGRAMA" que tiene como objetivos específicos, los siguientes:

I. En los apoyos para inscripción o reinscripción: Otorgar una ayuda social de carácter económico para la inscripción o reinscripción de las y los estudiantes en las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro.

II. En los apoyos para mejores promedios: Otorgar una ayuda social de

carácter económico para el reconocimiento del buen desempeño, fomentando con ello la permanencia y conclusión de los estudios universitarios de las y los estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro.

III. En los apoyos de transporte: Otorgar una ayuda social de carácter económico para aquellos estudiantes que se tengan que trasladar fuera de su zona habitual de residencia a otra dentro del Estado de Querétaro para acudir a la Institución Pública de Educación Superior del Estado de Querétaro, en la cual se encuentran matriculados para continuar con sus estudios.

2. El Acuerdo citado en el párrafo anterior establece, en su apartado "REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS", subpartado "SUBPROGRAMA II. APOYOS UNIVERSITARIOS", sección "Proceso de Operación", en su fracción I, II y III, inciso a, de las tres facciones respectivamente, en el que menciona que "La Instancia Normativa emitirá la convocatoria correspondiente y la hará pública a través de los medios de difusión establecidos".

3. El mismo Acuerdo, dentro del mismo apartado y subpartado, pero en su sección "Área o Unidad encargada", en su fracción II, establece que la Instancia Ejecutora de "EL SUBPROGRAMA" estará la Dirección de Fomento al Desarrollo Social, adscrita a la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la "SEDESOQ".

4. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento de todas las personas inscritas en las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado, que se encuentren en la población objetivo de "EL SUBPROGRAMA", es necesario emitir la convocatoria respectiva.

CONVOCATORIA

PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, SUBPROGRAMA II. APOYOS UNIVERSITARIOS;

BASES

PRIMERA. PROPÓSITO O DESTINO PRINCIPAL.

Es un subprograma que busca:

I. Fomentar que las y los alumnos continúen con sus estudios mediante la entrega de una ayuda social de carácter económico para la inscripción y reinscripción en Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro.

II. Reconocer el buen desempeño a los mejores promedios de las y los alumnos inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro, cuyo promedio general sea igual o superior a 8.5 o su equivalente, mediante el otorgamiento de ayudas sociales de carácter económico.

III. Contribuir económicamente con los gastos de transporte de aquellos alumnos y alumnas, que se tengan que trasladar fuera de su zona habitual de residencia a otra dentro del Estado de Querétaro para acudir a la Institución Pública de Educación Superior del Estado de Querétaro, en la cual se encuentran matriculados para continuar con sus estudios.

SEGUNDA. POBLACIÓN OBJETIVO.

I. En los apoyos para inscripción y reinscripción: Las personas estudiantes que busquen inscribirse o reinscribirse en alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro.

II. En los apoyos para mejores promedios: Las personas estudiantes que estén inscritas en las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro, cuyo promedio general sea igual o superior a 8.5 o su equivalente.

III. En los apoyos de transporte: Las personas estudiantes que se tengan que trasladar fuera de su zona habitual de residencia a otra dentro del Estado de Querétaro para acudir a la Institución Pública de Educación Superior del Estado de Querétaro, en la cual se encuentran matriculadas para continuar con sus estudios.

TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para acceder al Subprograma, la persona interesada debe cumplir con los criterios de elegibilidad de acuerdo a cada una de las modalidades siguientes:

I. En los apoyos para inscripción y reinscripción:

a. Cursar actualmente una carrera en alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro. Inscribirse o reinscribirse en alguna de las Instituciones

b. Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro.

II. En los apoyos para mejores promedios:

a. Cursar actualmente una carrera en alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro.

b. Acreditar un promedio general igual o superior a 8.5 o su equivalente, sin materias reprobadas en su historial académico.

III. En los apoyos de transporte:

a. Cursar actualmente una carrera en alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Querétaro.

b. Acreditar domicilio de residencia en el Estado de Querétaro, así como comprobar que la Institución Pública de Educación Superior del Estado de Querétaro en la cual se encuentra inscrito está fuera de su zona habitual de residencia.

c. No ser beneficiario del "Programa de subsidio al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro" u otro Programa vigente similar que otorgue el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Ejecutivo Federal o los municipios.

IV. Para todas las modalidades:

a. No ser beneficiario de otra modalidad del presente Subprograma.

CUARTA. REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas que deseen ser beneficiarias del Subprograma, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:

I. En los apoyos para inscripción y reinscripción:

a. Formato de solicitud debidamente llenado, según lo establecido en la convocatoria respectiva.

b. Copia de la Identificación oficial vigente, o, en el caso de adolescentes, de la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma.

c. Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses. Solo en caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio.

d. Documento emitido por la Institución Pública de Educación Superior donde se acredite la inscripción o reinscripción y el monto de ésta.

e. En caso de no contar con el documento emitido por la Institución Pública de Educación que acredite la inscripción del año 2024, adjuntar el documento de inscripción del periodo inmediato anterior.

II. En los apoyos para mejores promedios:

a. Formato de solicitud debidamente llenado, según lo establecido en la convocatoria respectiva.

b. Copia de la Identificación oficial vigente, o, en el caso de adolescentes, de la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma.

c. Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses. Solo en caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio.

d. Documento emitido por la Institución Pública de Educación Superior donde se acredite que se encuentra estudiando, tiene un promedio general igual o superior a 8.5 o su equivalente, y sin materias reprobadas en su historial académico.

e. En caso de no contar con el documento emitido por la Institución Pública de Educación que acredite la inscripción del año 2024, adjuntar el documento de inscripción del periodo inmediato anterior.

III. En los apoyos de transporte:

a. Formato de solicitud debidamente llenado, según lo establecido en la convocatoria respectiva.

b. Copia de la Identificación oficial vigente, o, en el caso de adolescentes, de la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma.

c. Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses. Solo en caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio.

d. Documento emitido por la Institución Pública de Educación Superior donde se acredite que se encuentra estudiando y que contenga la dirección de la misma, a fin de acreditar que el domicilio de la Institución Pública de Educación Superior del Estado en la cual están inscritos está fuera de su zona de residencia.

e. En caso de no contar con el documento emitido por la Institución Pública de Educación que acredite la inscripción del año 2024, adjuntar el documento de inscripción del periodo inmediato anterior.

QUINTA. BENEFICIO.

Las ayudas sociales son de carácter económico y serán entregadas con base en la convocatoria y en el Padrón de Beneficiarios, mediante tarjeta emitida por una entidad financiera, pudiendo utilizarse otros medios según sea necesario, de la siguiente manera:

I. En los apoyos para inscripción y reinscripción, será por el 50% del monto correspondiente a la inscripción o reinscripción del beneficiario en alguna Institución Pública de Educación Superior del Estado de Querétaro; el monto mínimo de la ayuda social será de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), y hasta un máximo de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por única ocasión y en una sola exhibición.

II. En los apoyos para mejores promedios será de \$3,700.00 pesos (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario en una sola exhibición.

En los apoyos para transporte será por la cantidad de \$3,600.00 pesos (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario divididos en cuatro exhibiciones entregadas mensualmente según lo que determine la convocatoria correspondiente.

SEXTA. REGISTRO DE SOLICITUDES

Las personas interesadas, ya sea por ellas mismas o bien, por su padre, madre o tutor, deberán presentar la Solicitud dirigida a la Secretaría, así como los demás requisitos señalados.

Esta Solicitud podrá ser presentada mediante la plataforma electrónica: <https://programas.queretaro.gob.mx>; directamente en las oficinas de la Secretaría, con domicilio en Circuito Moisés Solana, número 171, colonia Balastradas, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76079; entregada a algún servidor público adscrito a la Secretaría en los operativos que lleve a cabo la misma.

El trámite de registro es gratuito y no significa su incorporación al presente Subprograma.

SÉPTIMA. PROCESO DE OPERACIÓN

La logística de entrega de la ayuda social estará a cargo de la Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora, y se implementará de acuerdo a lo siguiente:

I. En los apoyos para inscripción y reinscripción:

a. La Instancia Normativa emitirá la convocatoria correspondiente y la hará pública a través de los medios de difusión establecidos.

b. Las personas interesadas, ya sea por ellas mismas o bien, por su padre, madre o tutor, presentarán la información y documentación a que se refieren estas Reglas de Operación y la Convocatoria, de conformidad con el numeral sobre el registro de solicitudes.

c. La Instancia Ejecutora validará que las personas que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma cumplan con los criterios de elegibilidad y presenten los documentos requeridos.

d. Una vez validada la información y determinadas las personas beneficiarias, la Instancia Ejecutora notificará, a las personas beneficiarias a través de los medios de comunicación proporcionados por los mismos y establecerá las fechas, horarios y lugares de entrega de la ayuda social.

e. Las personas beneficiarias deberán acreditar ante la Instancia Ejecutora haber cubierto el monto total de la inscripción o reinscripción en alguna Institución Pública de Educación Superior del Estado de Querétaro.

f. Con lo anterior y con base en la convocatoria, la Instancia Ejecutora realizará el cálculo del apoyo correspondiente, y hará llegar a las personas solicitantes desde la plataforma electrónica <https://programas.queretaro.gob.mx> o por otros medios de comunicación proporcionados por las mismas la constancia-recibo correspondiente, a efecto de que sea entregada la ayuda social el día programado.

g. La Instancia Ejecutora, calendarizará la entrega de las ayudas sociales, para que sean entregadas a las personas beneficiarias, dentro de la vigencia del presente Subprograma, previa validación de la constancia-recibo correspondiente y firma de recibido por parte de la persona o bien, por su padre, madre o tutor

II. En los apoyos para mejores promedios:

a. La Instancia Normativa emitirá la convocatoria correspondiente y la hará pública a través de los medios de difusión establecidos.

b. Las personas interesadas, ya sea por ellas mismas o bien, por su padre, madre o tutor, presentarán la información y documentación a que se refieren estas Reglas de Operación y la convocatoria, de conformidad con el numeral sobre el registro de solicitudes.

c. La Instancia Ejecutora validará que las personas que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma cumplan con los criterios de elegibilidad y presenten los documentos requeridos.

d. Las personas beneficiarias deberán acreditar ante la Instancia Ejecutora tener un promedio general igual o superior a 8.5 o su equivalente, y sin materias reprobadas en su historial académico.

e. La Instancia Ejecutora notificará a las personas beneficiarias a través de los medios de comunicación proporcionados por los mismos y establecerá las fechas, horarios y lugares de entrega de la ayuda social.

f. Con lo anterior y con base en la convocatoria, la Instancia Ejecutora realizará el cálculo del apoyo correspondiente, y hará llegar a las personas solicitantes desde la plataforma electrónica <https://programas.queretaro.gob.mx> o por otros medios de comunicación proporcionados por las mismas la constancia-recibo correspondiente, a efecto de que sea entregada la ayuda social el día programado

g. La Instancia Ejecutora, calendarizará la entrega de las ayudas sociales, para que sean entregadas, dentro de la vigencia del presente Subprograma, a las personas beneficiarias, previa validación de la constancia-recibo correspondiente y firma de recibido por parte de la persona o bien, por su padre, madre o tutor.

III. En los apoyos de transporte:

a. La Instancia Normativa emitirá la convocatoria correspondiente y la hará pública a través de los medios de difusión establecidos.

b. Las personas interesadas, ya sea por ellas mismas o bien, por su padre, madre o tutor, presentarán la información y documentación a que se refieren estas Reglas de Operación y la convocatoria, de conformidad con el numeral sobre el registro de solicitudes.

c. La Instancia Ejecutora validará que las personas que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma cumplan con los criterios de elegibilidad y presenten los documentos requeridos, descartando a aquellos estudiantes que se

d. encuentren dentro del Padrón Único de Beneficiarios del "Programa de Subsidio al Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro". Las personas beneficiarias deberán acreditar ante la Instancia

e. Ejecutora su domicilio de residencia, así como comprobar que la Institución Pública de Educación Superior del Estado de Querétaro en la cual se encuentra inscrito está fuera de su zona habitual de residencia. e. La Instancia Ejecutora notificará a las personas beneficiarias a través de los medios de comunicación proporcionados por los mismos y establecerá las fechas, horarios y lugares de entrega de la ayuda social.

f. Con lo anterior y con base en la convocatoria, la Instancia Ejecutora realizará el cálculo del apoyo correspondiente, y hará llegar a las personas solicitantes desde la plataforma electrónica <https://programas.queretaro.gob.mx> o por otros medios de comunicación proporcionados por las mismas la constancia-recibo correspondiente, a efecto de que sea entregada la ayuda social el día programado

g. La Instancia Ejecutora, calendarizará la entrega de las ayudas sociales, para que sean entregadas, dentro de la vigencia del presente Subprograma, a las personas beneficiarias, previa validación de la constancia-recibo correspondiente y firma de recibido por parte de la persona o bien, por su padre, madre o tutor.

IV. En los apoyos de transporte:

a. La Instancia Normativa emitirá la convocatoria correspondiente y la hará pública a través de los medios de difusión establecidos.

b. Las personas interesadas, ya sea por ellas mismas o bien, por su padre, madre o tutor, presentarán la información y documentación a que se refieren estas Reglas de Operación y la convocatoria, de conformidad con el numeral sobre el registro de solicitudes.

c. La Instancia Ejecutora validará que las personas que deseen ser beneficiarias del presente Subprograma cumplan con los criterios de elegibilidad y presenten los documentos requeridos, descartando a aquellos estudiantes que se

d. encuentren dentro del Padrón Único de Beneficiarios del "Programa de Subsidio al Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro". Las personas beneficiarias deberán acreditar ante la Instancia

e. Ejecutora su domicilio de residencia, así como comprobar que la Institución Pública de Educación Superior del Estado de Querétaro en la cual se encuentra inscrito está fuera de su zona habitual de residencia. e. La Instancia Ejecutora notificará a las personas beneficiarias a través de los medios de comunicación proporcionados por los mismos y establecerá las fechas, horarios y lugares de entrega de la ayuda social.

f. Con lo anterior y con base en la convocatoria, la Instancia Ejecutora realizará el cálculo del apoyo correspondiente, y hará llegar a las personas solicitantes desde la plataforma electrónica <https://programas.queretaro.gob.mx> o por otros medios de comunicación proporcionados por las mismas la constancia-recibo correspondiente, a efecto de que sea entregada la ayuda social el día programado

g. La Instancia Ejecutora, calendarizará la entrega de las ayudas sociales, para que sean entregadas, dentro de la vigencia del presente Subprograma, a las personas beneficiarias, previa validación de la constancia-recibo correspondiente y firma de recibido por parte de la persona o bien, por su padre, madre o tutor.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA

La interpretación, para efectos administrativos, de las disposiciones de "EL SUBPROGRAMA", estará a cargo de la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social, en su carácter de Instancia Normativa, y, asimismo, corresponde a ésta la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

NOVENA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

La Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de "LA SEDESOQ" podrá difundir la presente convocatoria a través de los medios que considere necesarios para alcanzar a la población objetivo de "EL SUBPROGRAMA".

En términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Ley General de Desarrollo Social; y 11 de la Ley General de Comunicación Social; y 26, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, para la publicidad y difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Subprograma Institucional, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda estará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia resulten aplicables.

DÉCIMA. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Las personas beneficiarias o cualquier tercera persona interesada en el Programa tienen derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante el Órgano Interno de Control de "LA SEDESOQ", con domicilio en Circuito Moisés Solana, número 171, colonia Balastradas, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76079; teléfono 442-238-5220.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento que "LA SEDESOQ" dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.




Los datos personales recabados serán tratados de conformidad con el aviso de privacidad integral de la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social, disponible en <https://acortar.link/TryfZq> y conforme a lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria estará vigente a partir del día de su publicación en los medios y canales autorizados por la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social, y hasta el día 28 de enero de 2024, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Cualquier duda o aclaración respecto de los beneficios, requisitos, documentación proceso de operación específicos para acceder a la ayuda social que brinda "EL SUBPROGRAMA", se pueden consultar en el Acuerdo por el que se "Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, así como las Reglas y Esquemas de Operación de los Subprogramas que lo Componen.", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Artega", el día 14 de abril de 2023, o directamente a través de los medios de contacto de "LA SEDESOQ", que a continuación se señalan:

 @Sedesoq
  @sedesoqro
  @sedesoqro

Teléfono: 442 238 52200, extensión 5408

Dirección: Circuito Moisés Solana, número 171, colonia Balastradas, código postal 76079, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro e Instancia Normativa de "EL SUBPROGRAMA"